



Obras Públicas e
Infraestructura
Gestión Integral de la Ciudad

LICENCIA DE EDIFICACIÓN



Ciudad
de los niños

Dirección de Permisos y Licencias de Construcción

Folio de Revisión: **LE-22-1029**
Trámite **MAYOR**

Fecha de Autorización de
Inicio de Obra
06/jun/2022

Clave del Trámite: **H/D-1321-22/MY**
AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN Y CUBIERTA LIGERA.

Uso y Densidad

**HABITACIONAL PLURIFAMILIAR
HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA**

Giro de la Construcción

CASA HABITACIÓN

Ubicación del Predio	No. Oficial	Fraccionamiento	No. Lote	Manzana
PRIVADA DE LOS CEDRO	42-A	CIUDAD GRANJA	FRACC. 50 3	Y 51

No. Cuenta Predial / CURT

Restricción Posterior
3.00

Restricción Frontal
3.00

Manzana

Unidad Privativa
2

Nombre o Razón Social
ROBERTO COVARRUBIAS GONZÁLEZ Y NORMA SESEÑA MENDÉZ

Registro Nombre del Director Responsable

DRZ-2537 ING. PROCOPIO QUEZADA DURÁN

Descripción	Cantidad	Unidad	Porcentaje de Aplicación	Costo	Artículo
Demolición	6.80	m2	30.00%	\$293.76	Art.81 Fracc V (a), Art. 81 Fracc I (a) 2
Habitabilidad	103.63	m2	15.00%	\$2,238.41	Artículo 93, fracción XIII/Artículo 81, Fracc. I, (a), 2
Habitabilidad	14.83	m2	15.00%	\$160.16	Artículo 93, fracción XIII/Art. 81 Fracc XV (b), Art. 81 Fracc I (a) 2
Ampliación mayor de 40 m2 y menor a 200 m2	103.63	m2	100.00%	\$14,922.72	Artículo 81, Fracc. I, (a), 2
Cubierta Lámina y Lona	14.83	m2	50.00%	\$1,067.76	Art. 81 Fracc XV (b), Art. 81 Fracc I (a) 2
Negocios Jurídicos	103.63	m2	1.25%	\$7,914.74	Art. 53/Art. 81, frac. I, a) 2
Costo de la Solicitud	1.00		100.00%	\$69.00	Artículo 119, Fracc. I, (I)
Negocios Jurídicos de Cubierta Lámina y Lona	14.83	m2	1.25%	\$1,132.64	Art. 53, Art. 81 fracc. XV (b), Art. 81, I, a)
Revisión del Proyecto de Edificación	1.00		100.00%	\$193.00	Artículo 81, Fracc. XX
Costo del Formato	1.00		100.00%	\$252.00	Artículo 119, Fracc. I, (x)
				\$28,244.19	

El presente acto administrativo se otorga sin menoscabo de las autorizaciones que deben obtenerse previamente a la realización de las obras, conforme a la legislación ambiental Federal o Estatal.

Este acto administrativo no constituye una autorización para realizar obras o trabajos en vía pública. Quien pretenda realizar cualquier obra que altere, dañe u ocupe la vía pública en cualquiera de sus elementos, antes de iniciar las obras deberá tramitar y obtener las autorizaciones y permisos correspondientes, ante las dependencias de gobierno facultadas.

El presente acto administrativo fue otorgado bajo lo estipulado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Artículo 351. "Los directores responsables y los corresponsables de proyecto u obras son los responsables solidarios junto con los propietarios o poseedores de predios de que en las obras y especialidades en que intervengan se cumpla con lo establecido en el presente Código Urbano, los reglamentos municipales y demás leyes y reglamentos, así como los planes y programas de desarrollo urbano aplicables." Como también el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan en su Artículo 164. "La seguridad estructural de toda obra de excavación, movimiento de tierras, demolición, remodelación, restauración o construcción, será responsabilidad de los directores responsables y en algunos casos de directores corresponsables, y deberá cumplir con lo señalado por las normas oficiales mexicanas, el presente reglamento, las normas técnicas complementarias y la normatividad aplicable."

Observaciones

PRESENTA VERIFICACIÓN POR RESTRICCIÓN FRONTAL CON FOLIO VL-22-0083 PRESENTA CORRECCIONES EN GRÁFICOS Y SOLAPA***

ESTA LICENCIA REQUIERE TRÁMITE DE HABITABILIDAD

Vigencia en días	No. Recibo Oficial	Pagado el Día
730	6986922AA, 3AA	03/06/2022

Se emite el presente acto administrativo en la forma valorada de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, en cumplimiento al Transitorio Quinto del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, de fecha 28 de septiembre de 2021, que a la letra indica:

"Quinto. En los casos en los que se dé una denominación distinta a alguna dependencia establecida por el Reglamento que se abrogó, sus autorizaciones se entenderán concedidas al Órgano o dependencia que se determine en este ordenamiento que la supla, incluyendo las referencias que a ella se hagan en los demás reglamentos municipales vigentes, en tanto se actualiza toda la normatividad municipal vigente, ajustándose a este ordenamiento..."

Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 50 fracción VII del Reglamento en cita.

Arq. Héctor Felipe García Araiza

Director de Permisos y Licencias de
Construcción



4A334A353B3F40415F4648476775



019213

www.zapopan.gob.mx

